



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0324-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, AGOSTO 03 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El **INFORME N° 134-2022-URC-MPB** de la Unidad de Registro Civil, informando respecto al ingreso de Expedientes solicitando contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio y los reconocen como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el numeral 16 del Artículo 20° de la precitada Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 259° del Código Civil, instituye como una atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos;

Que, sin embargo, el Artículo 260° del propio Código Civil establece que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimiento análogos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0327-2021-AL/RRZS-MPB, de fecha 14 de Octubre del 2021, se resuelve Delegar, facultades para celebrar Matrimonio Civil a los Once (11) Regidores y Dos (dos) Funcionarios entre ellos el Gerente de Secretaria General y el Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Barranca, en su numeral 3) del Artículo 58° señala que es función de la Unidad de Registro Civil, “Celebrar Matrimonios Civiles Individuales y colectivos de acuerdo a las disposiciones del Código Civil”;

Que, de conformidad con el Artículo 248° del Código Civil, establece que quienes pretendan contraer Matrimonio Civil lo declararán oralmente o por escrito al Alcalde Provincial o Distrito del domicilio de cualquiera de ellos; debiendo acompañar copia certificada de las partidas de nacimiento, la



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

prueba del domicilio y el Certificado Médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el Artículo 241° inciso 2) y 243° inciso 3), o si en el lugar no hubiere servicio medido oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento y todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias; así como el cumplimiento del Artículo 250° del Código Civil se ha realizado los avisos correspondientes del presente matrimonio;

Que, el Artículo 259° del Código Civil, señala es necesario que la Administración Municipal emita la Resolución correspondiente previa a su suscripción del acta de casamiento, la misma que va a servir de sustento para que se proceda a la Inscripción Registral del Matrimonio celebrado;

Que, con **INFORME N° 134-2022-URC-MPB**, la Unidad de Registro Civil comunica que han presentado **SEIS (06) Expedientes** solicitando contraer Matrimonio Civil, el mismo que ha cumplido con los requisitos de Ley, detallados en el mismo;

Que, es política de esta entidad, promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como cedula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, expedito la capacidad legal de los pretendientes, al no haberse formulado oposición o impedimento alguno para contraer Matrimonio Civil, y **AUTORIZAR**, la Celebración del Matrimonio Civil, quedando facultados para suscribir el Acta de Celebración Matrimonial, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 091-2022		
EL CONTRAYENTE	BARTOLO MANRIQUE, NEIL RUDOLF	DNI N° 42075021
LA CONTRAYENTE	ASENCIOS MILLA, ENMA ISABEL	DNI N° 43989571
FECHA DE MATRIMONIO	MIÉRCOLES 03 DE AGOSTO DEL 2022	HORA: 11:00 A.M.

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 092-2022		
EL CONTRAYENTE	ESCALANTE CHAVARRY, MILNER	DNI N° 27060533
LA CONTRAYENTE	LEON HUERTAS, IRIS MILAGROS	DNI N° 41141735
FECHA DE MATRIMONIO	VIERNES 05 DE AGOSTO DEL 2022	HORA: 05:00 P.M.

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 093-2022		
EL CONTRAYENTE	FERNANDEZ LAUREANO, JORGE LUIS	DNI N° 43489874
LA CONTRAYENTE	GONZALES ARAGON, ANNY PATRICIA	DNI N° 71139664
FECHA DE MATRIMONIO	SÁBADO 06 DE AGOSTO DEL 2022	HORA: 12:00 P.M.

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 094-2022		
EL CONTRAYENTE	CHAMORRO CACERES, WALDO ALEX	DNI N° 04744910
LA CONTRAYENTE	NAVARRETE CORNEJO, JACKELINE DENISSE	DNI N° 40716849
FECHA DE MATRIMONIO	SÁBADO 06 DE AGOSTO DEL 2022	HORA: 05:00 P.M.

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 095-2022		
EL CONTRAYENTE	LOPEZ ROMERO, JESUS WENCESLAO GILBERTO	DNI N° 73136572
LA CONTRAYENTE	GRADOS MORALES, YULISSA JUDITH	DNI N° 43286782
FECHA DE MATRIMONIO	SÁBADO 06 DE AGOSTO DEL 2022	HORA: 06:00 P.M.

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 096-2022		
EL CONTRAYENTE	CHAVEZ DIAZ, MAGLOVER	DNI N° 44720975
LA CONTRAYENTE	ANAYA VIGILIO, MARIELA FIORELLA	DNI N° 45365842
FECHA DE MATRIMONIO	SÁBADO 06 DE AGOSTO DEL 2022	HORA: 07:00 P.M.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la Unidad de Registro Civil, es la encargada de dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General que en coordinación con la Unidad de Estadística y Sistemas, proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RIOS
SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

RICARDO RONALD ZENDER SANCHEZ
ALCALDE PROVINCIAL

